

RESOLUCIÓN N° 3223 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

28 SET. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26670, de fecha 22 de septiembre del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de septiembre del 2017; Resolución Exenta N° 1713342408, de fecha 20 de septiembre del 2017 y Resolución Exenta N° 1713353385, de fecha 12 de septiembre del 2017, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30, de fecha 11 de mayo del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de diciembre del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 254, LOCAL 10  
NOMBRE : ROBERTO ABNER ALFARO GOTTREUX COMERCIAL Y SERVICIOS E.I.R.L.  
RUT : 76.050.265-0  
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE HELADOS DE MÁQUINA AUTOMÁTICA, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.  
ROL S.I.I. : 368-037  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ROBERTO ABANER ALFARO GOTTREUX COMERCIAL Y SERVICIOS E.I.R.L.**, RUT.: 76.050.265-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNMI/JRR/KMM/esa  
25/09/2017



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

127465Z